

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>					
	<b>RESOLUCIONES</b>					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 1 de 35	

**RESOLUCION No. 159  
(02 de noviembre de 2019)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A UNA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA  
PROVEER EL CARGO DE CONTRALOR MUNICIPAL DE BUCARAMANGA—SANTANDER  
PARA EL PERIODO 2020 - 2021**

**CONVOCATORIA PÚBLICA No. 04 de 2019**

**LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**  
en uso de sus facultades constitucionales y Legales y en especial de los Artículos 126 y 272,  
modificadas por el Acto Legislativo No. 02 de 2015, Artículo 313 y el Artículo 113 de la Constitución  
Nacional y la ley 1904 de 2018, y el Acto Legislativo 04 de 2019

**CONSIDERANDO QUE:**

Que el numeral 8 del Artículo 313 de la Constitución Política Colombiana, consagra como una de las atribuciones de los Concejos Municipales la de elegir Personero para el periodo que fije la ley y los demás funcionarios que ésta determine. (Subrayada fuera de texto)

Que entre los demás funcionarios que establece la ley, está el Contralor Municipal para un período igual al de los Alcaldes. (Ley 136 de 1994, Artículo 158).

Que el Artículo 126 de la Constitución Política, modificado por el Acto legislativo No. 02 de 2015, en el inciso 4 establece que "Salvo los concursos regulados por la ley, la elección de servidores públicos atribuida a corporaciones públicas deberá estar precedida de una convocatoria pública reglada por la ley, en la que se fijen requisitos y procedimientos que garanticen los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para su selección."

Que en la actualidad el Congreso de la República no ha expedido una Ley especial que regule la elección del Contralor Municipal, cosa que si ocurre para la elección de los Personeros Municipales, y muy recientemente para el Contralor General de la República, Ley 1904 del 27 de junio de 2018; norma aplicable en lo que corresponde a la elección de los Contralores Departamentales, Distritales y Municipales, en tanto el Congreso de la República expida disposiciones especiales sobre la materia. (Ley 1904 de 2018, artículo 11)

Que la Ley 1904 de 2018, artículo 12, párrafo transitorio, señala que **"Mientras el Congreso de la República regula las demás elecciones de servidores públicos atribuidas a las corporaciones públicas conforme a lo establecido en el inciso cuarto del artículo 126 de la Constitución Política, la presente Ley se aplicará por analogía."**

Que conforme a esta última disposición, para el caso de la elección de los Contralores Municipales como el de Bucaramanga, es aplicable en lo que corresponda la Ley 1904 de 2018 y el Acto Legislativo 04 de 2019 por la cual se establecen las reglas de la convocatoria pública previa a la elección de Contralor General de la República por el Congreso de la República.

- Que de conformidad con el Artículo 5° de la Ley 1904 de 2018, dicha Convocatoria Pública se hará por conducto de **la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Bucaramanga, la cual está facultada para seleccionar en el acto de convocatoria a una institución de educación superior, pública o privada y con acreditación de alta calidad, con quien deberá suscribir contrato o convenio a fin de adelantar una convocatoria pública con quienes aspiren a ocupar el cargo.** (Ley 1904 de 2018, artículos 5 y 6 numeral 1).

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>					
	<b>RESOLUCIONES</b>					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 2 de 35	

- Que el Acto legislativo 04 de 2019 definió:

**ARTÍCULO 4°.** El artículo 272 de la Constitución Política quedará así:

**Artículo 272.** La vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos, distritos y municipios donde haya contralorías, corresponde a éstas en forma concurrente con la Contraloría General de la República.

La vigilancia de los municipios incumbe a las contralorías departamentales, salvo lo que la ley determine respecto de contralorías municipales.

La ley regulará las competencias concurrentes entre contralorías y la prevalencia de la Contraloría General de la República.

Corresponde a las asambleas y a los concejos distritales y municipales organizar las respectivas contralorías como entidades técnicas dotadas de autonomía administrativa y presupuestal, y garantizar su sostenibilidad fiscal.

La Auditoría General de la República realizará la certificación anual de las contralorías territoriales a partir de indicadores de gestión, la cual será el insumo para que la Contraloría General de la República intervenga administrativamente las contralorías territoriales y asuma competencias cuando se evidencie falta de objetividad y eficiencia.

Los contralores departamentales, distritales y municipales ejercerán, en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas al Contralor General de la República en el artículo 268 en lo que sea pertinente, según los principios de coordinación, concurrencia, y subsidiariedad. El control ejercido por la Contraloría General de la República será preferente en los términos que defina la ley.

**Los Contralores departamentales, distritales y municipales serán elegidos por las Asambleas Departamentales, Concejos Municipales y Distritales, de terna conformada por quienes obtengan los mayores puntajes en convocatoria pública conforme a la ley, siguiendo los principios de transparencia, publicidad, objetividad, participación ciudadana y equidad de género, para un periodo de cuatro años que no podrá coincidir con el periodo del correspondiente gobernador y alcalde.**

Ningún contralor podrá ser reelegido para el período inmediato.

**Para ser elegido contralor departamental, distrital o municipal se requiere ser colombiano por nacimiento, ciudadano en ejercicio, tener más de veinticinco años, acreditar título universitario y las demás calidades que establezca la ley.**

No podrá ser elegido quien sea o haya sido en el Último año miembro de la Asamblea o Concejo que deba hacer la elección, ni quien haya ocupado cargo público en la rama ejecutiva del orden departamental, distrital o municipal.

Quien haya ocupado en propiedad el cargo de contralor departamental, distrital o municipal, no podrá desempeñar empleo oficial alguno en el respectivo departamento, distrito o municipio, ni ser inscrito como candidato a cargos de elección popular sino un año después de haber cesado en sus funciones.

**Parágrafo transitorio 1°.** La siguiente elección de todos los contralores territoriales se hará para un período de dos años.

Parágrafo transitorio 2°, En un término no superior a un año la ley reglamentará el

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>					
	<b>RESOLUCIONES</b>					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 3 de 35	

*fortalecimiento financiero de las contralorías departamentales, municipales y distritales con recursos provenientes principalmente de los ingresos corrientes de libre destinación más cuota de fiscalización que aportarán los sujetos de control del respectivo departamento, distrito o municipio. Esta ley será presentada por el Gobierno y la Contraloría General de la República.*

- Que el Acto Legislativo 04 de 2019 resuelve en su Artículo 6:

*ARTÍCULO 6°. La Contraloría General de la República desarrollará los términos generales para el proceso de convocatoria pública de selección de los contralores departamentales, municipales y distritales*

Que en mérito de lo antes expuesto, atendiendo la obligación Constitucional de iniciar la convocatoria pública para proveer el cargo de Contralor Municipal de Bucaramanga y atendiendo que a la fecha la Contraloría General de la República no ha reglamentado los procesos de convocatoria pública para elegir contralores territoriales y dando cumplimiento al marco constitucional del Acto Legislativo 04 de 2019 y a la Ley 1904 de 2018, la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Bucaramanga,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°:** Dar apertura al proceso de Convocatoria Pública para la conformación de la terna, de los cuales el Concejo Municipal de Bucaramanga en pleno, elegirá al Contralor Municipal de Bucaramanga periodo 2020-2021.

**ARTICULO 2°:** Seleccionar a la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA**, como la institución de Educación Superior con acreditación en Alta Calidad, con quien se celebrara convenio interinstitucional para adelantar el proceso de Convocatoria Pública, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1904 de 2018, artículo 6 numeral 1.

**ARTICULO 3°:** En desarrollo de las facultades legales descritas, se definen los parámetros que regirán la Convocatoria, teniendo en cuenta la siguiente reglamentación:

#### CAPITULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

#### **ARTICULO 1º CONVOCATORIA**

Se convoca a los Ciudadanos interesados a participar en la presente Convocatoria pública de selección y elección para el cargo de CONTRALOR MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, para el periodo constitucional 2020 — 2021, que consideren cumplir los requisitos establecidos en la Constitución Nacional, en las demás normas concordantes y en la presente resolución, de acuerdo a la siguiente denominación:

#### **I. IDENTIFICACIÓN**

NIVEL	DIRECTIVO
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CONTRALOR MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
CÓDIGO	010
GRADO	09
No. DE CARGOS	Uno (01)
DEPENDENCIA	Contralor Municipal de Bucaramanga

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>					
	<b>RESOLUCIONES</b>					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 4 de 35	

### PROPÓSITO PRINCIPAL:

Realizar las funciones constitucionales y legales señaladas para su cargo y ejercer la vigilancia de la gestión fiscal de la Administración Municipal, de sus entidades descentralizadas y de los particulares que administren fondos o bienes públicos.

### III. FUNCIONES ESENCIALES

Prescribir los métodos y la forma de rendir cuentas por parte de los responsables del manejo de fondos y bienes del Municipio e indicar los criterios de evaluación financiera, operativa y de resultados que deberán seguirse.

Revisar y fenecer las cuentas que deben rendir los responsables del erario y determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía con que haya obrado.

Llevar el registro de la deuda pública del Municipio y sus Entidades Descentralizadas. Exigir informes sobre su gestión fiscal a la Administración y demás entidades municipales, las sociedades de economía mixta y los particulares que manejen fondos o bienes del Municipio.

Establecer la responsabilidad que se derive de la gestión fiscal, imponer las sanciones pecuniarias que sean del caso y recaudar su monto, para lo cual podrá ejercer la jurisdicción coactiva sobre los alcances deducidos.

Conceptuar sobre la calidad, eficiencia y eficacia del sistema de control interno de las entidades sometidas a su control y vigilancia y propiciar la implementación y el adecuado funcionamiento del sistema en la Contraloría de Bucaramanga.

Presentar al Concejo Municipal los informes que legalmente corresponden con la periodicidad establecida y los que este órgano en cualquier momento solicite.

Dirigir la realización de cualquier examen de auditoría que se considere necesario.

Dirigir, coordinar y orientar las políticas sobre aplicación del régimen disciplinario que debe regir en la Contraloría de Bucaramanga.

Auditar los estados financieros y la contabilidad del Municipio y conceptuar sobre su razonabilidad y confiabilidad.

Ejercer la segunda instancia de los procesos disciplinarios.

Adelantar en segunda instancia los procesos sancionatorios adelantados contra los sujetos sometidos a control, cuando incumplan las instrucciones o términos establecidos en la Ley o reglamento y a quienes impidan u obstaculicen en cualquier forma el ejercicio de la vigilancia y control fiscal.

Promover ante las autoridades competentes, aportando las pruebas respectivas, investigaciones penales o disciplinarias contra quienes hayan causado perjuicio a los intereses patrimoniales del Municipio.

Presentar proyectos de Acuerdo relativos al régimen del control fiscal y a la organización y funcionamiento de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

Dictar normas generales para armonizar los sistemas de control fiscal en todas las Entidades públicas del Municipio.

Celebrar los contratos tanto para el ejercicio del control fiscal como para el funcionamiento administrativo de la institución.

Dirigir la aplicación y el funcionamiento del sistema de la carrera administrativa en la Contraloría de Bucaramanga, de conformidad con el mandato constitucional y legal. Las demás funciones que le sean asignadas por la Constitución, las leyes y los acuerdos.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>					
	<b>RESOLUCIONES</b>					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 5 de 35	

#### IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES.

El Control fiscal se realiza con base en las leyes vigentes establecidas por el Gobierno Nacional.

La Carrera administrativa se realiza en observancia a los principios de la ley 909 de 2004, mientras se expida la carrera especial.

Los planes, programas y proyectos realizados dentro de la Contraloría Municipal de Bucaramanga obedecen a las necesidades propias de la entidad o de los funcionarios de la entidad.

El Sistema de Gestión de Calidad se establece en cumplimiento de la ley 872 del 2003 y las normas ICONTEC.

#### CONOCIMIENTOS BÁSICOS ESENCIALES.

Constitución Política Colombiana.

Ley 42 de 1993.

Ley 87 de 1993.

Ley 136 de 1994.

Ley 134 de 1994.

Ley 850 de 2003.

Ley 909 de 2004.

Ley 610 de 2000.

Ley 872 de 2003.

Ley 617 de 2000.

Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Código Procedimiento Civil

Resolución 292 de 1999.

#### REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

<b>REQUISITOS</b>	
<b>ESTUDIOS</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
<b>EDUCACION:</b> Título de abogado o título profesional en disciplinas económicas, administrativas o financieras; colombiano de nacimiento, ciudadano en ejercicio con más de 25 años.  Los demás señalados en la Ley 136 de 1994.	Los señalados en la constitución y la Ley.

#### COMPETENCIAS COMUNES

<b>COMPETENCIA</b>	<b>DEFINICIÓN DE LA COMPETENCIA</b>	<b>CONDUCTAS ASOCIADAS</b>
Aprendizaje continuo	Identificar, incorporar y aplicar nuevos conocimientos sobre regulaciones vigentes, tecnologías disponibles, métodos y programas de trabajo, para mantener actualizada la efectividad de sus prácticas laborales y su visión del contexto	Mantiene sus competencias actualizadas en función de los cambios que exige la administración pública en la prestación de un óptimo servicio Gestiona sus propias fuentes de información confiable y/o participa de espacios informativos y de capacitación Comparte sus saberes y habilidades con sus compañeros de trabajo, y aprende de sus colegas habilidades diferenciales, que le permiten nivelar sus conocimientos en flujos informales de inter-aprendizaje
Orientación a	Realizar las funciones y	Asume la responsabilidad por sus

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>RESOLUCIONES</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	

resultados	cumplir los compromisos organizacionales con eficacia, calidad y oportunidad	<p>resultados</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Trabaja con base en objetivos claramente establecidos y realistas</li> <li>Diseña y utiliza indicadores para medir y comprobar los resultados obtenidos</li> <li>Adopta medidas para minimizar riesgos</li> <li>Plantea estrategias para alcanzar o superar los resultados esperados</li> <li>Se fija metas y obtiene los resultados institucionales esperados</li> <li>Cumple con oportunidad las funciones de acuerdo con los estándares, objetivos y tiempos establecidos por la entidad</li> <li>Gestiona recursos para mejorar la productividad y toma medidas necesarias para minimizar los riesgos</li> <li>Aporta elementos para la consecución de resultados enmarcando sus productos y / o servicios dentro de las normas que rigen a la entidad</li> <li>Evalúa de forma regular el grado de consecución de los objetivos</li> </ul>
Orientación al usuario y al ciudadano	Dirigir las decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de los usuarios (internos y externos) y de los ciudadanos, de conformidad con las responsabilidades públicas asignadas a la entidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>Valora y atiende las necesidades y peticiones de los usuarios y de los ciudadanos de forma oportuna</li> <li>Reconoce la interdependencia entre su trabajo y el de otros</li> <li>Establece mecanismos para conocer las necesidades e inquietudes de los usuarios y ciudadanos</li> <li>Incorpora las necesidades de usuarios y ciudadanos en los proyectos institucionales, teniendo en cuenta la visión de servicio a corto, mediano y largo plazo</li> <li>Aplica los conceptos de no estigmatización y no discriminación y genera espacios y lenguaje incluyente</li> <li>Escucha activamente e informa con veracidad al usuario o ciudadano</li> </ul>
Compromiso con la organización	Alinear el propio comportamiento a las necesidades, prioridades y metas organizacionales	<ul style="list-style-type: none"> <li>Promueve el cumplimiento de las metas de la organización y respeta sus normas</li> <li>Antepone las necesidades de la organización a sus propias necesidades</li> <li>Apoya a la organización en situaciones difíciles</li> <li>Demuestra sentido de pertenencia en todas sus actuaciones</li> <li>Toma la iniciativa de colaborar con sus compañeros y con otras áreas cuando se requiere, sin descuidar sus tareas</li> </ul>
Trabajo en equipo	Trabajar con otros de forma integrada y armónica para la consecución de metas institucionales comunes	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cumple los compromisos que adquiere con el equipo</li> <li>Respeto la diversidad de criterios y opiniones de los miembros del equipo</li> <li>Asume su responsabilidad como miembro de un equipo de trabajo y se enfoca en contribuir con el compromiso y la motivación de sus miembros</li> <li>Planifica las propias acciones teniendo en cuenta su repercusión en la consecución de los objetivos grupales</li> </ul>

 <p>CONCEJO DE BUCARAMANGA</p> <p>Más cerca</p>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>RESOLUCIONES</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	

		<p>Establece una comunicación directa con los miembros del equipo que permite compartir información e ideas en condiciones de respeto y cordialidad</p> <p>Integra a los nuevos miembros y facilita su proceso de reconocimiento y apropiación de las actividades a cargo del equipo</p>
Adaptación al cambio	<p>Enfrentar con flexibilidad las situaciones nuevas asumiendo un manejo positivo y constructivo de los cambios</p>	<p>Acepta y se adapta fácilmente a las nuevas situaciones</p> <p>Responde al cambio con flexibilidad</p> <p>Apoya a la entidad en nuevas decisiones y coopera activamente en la implementación de nuevos objetivos, formas de trabajo y procedimientos</p> <p>Promueve al grupo para que se adapten a las nuevas condiciones</p>

### COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES.

COMPETENCIA	DEFINICIÓN DE LA COMPETENCIA	CONDUCTAS ASOCIADAS
Visión estratégica	<p>Anticipar oportunidades y riesgos en el mediano y largo plazo para el área a cargo, la organización y su entorno, de modo tal que la estrategia directiva identifique la alternativa más adecuada frente a cada situación presente o eventual, comunicando al equipo la lógica de las decisiones directivas que contribuyan al beneficio de la entidad y del país</p>	<p>Articula objetivos, recursos y metas de forma tal que los resultados generen valor</p> <p>Adopta alternativas si el contexto presenta obstrucciones a la ejecución de la planeación anual, involucrando al equipo, aliados y superiores para el logro de los objetivos</p> <p>Vincula a los actores con incidencia potencial en los resultados del área a su cargo, para articular acciones o anticipar negociaciones necesarias</p> <p>Monitorea periódicamente los resultados alcanzados e introduce cambios en la planeación para alcanzarlos</p> <p>Presenta nuevas estrategias ante aliados y superiores para contribuir al logro de los objetivos institucionales</p> <p>Comunica de manera asertiva, clara y contundente el objetivo o la meta, logrando la motivación y compromiso de los equipos de trabajo</p>
Liderazgo efectivo	<p>Gerenciar equipos, optimizando la aplicación del talento disponible y creando un entorno positivo y de compromiso para el logro de los resultados</p>	<p>Traduce la visión y logra que cada miembro del equipo se comprometa y aporte, en un entorno participativo y de toma de decisiones</p> <p>Forma equipos y les delega responsabilidades y tareas en función de las competencias, el potencial y los intereses de los miembros del equipo</p> <p>Crea compromiso y moviliza a los miembros de su equipo a gestionar, aceptar retos, desafíos y directrices, superando intereses personales para alcanzar las metas</p> <p>Brinda apoyo y motiva a su equipo en momentos de adversidad, a la vez que comparte las mejores prácticas y desempeños y celebra el éxito con su gente, incidiendo positivamente en la</p>

		<p>calidad de vida laboral Propicia, favorece y acompaña las condiciones para generar y mantener un clima laboral positivo en un entorno de inclusión. Fomenta la comunicación clara y concreta en un entorno de respeto</p>
Planeación	<p>Determinar eficazmente las metas y prioridades institucionales, identificando las acciones, los responsables, los plazos y los recursos requeridos para alcanzarlas</p>	<p>Prevé situaciones y escenarios futuros Establece los planes de acción necesarios para el desarrollo de los objetivos estratégicos, teniendo en cuenta actividades, responsables, plazos y recursos requeridos; promoviendo altos estándares de desempeño Hace seguimiento a la planeación institucional, con base en los indicadores y metas planeadas, verificando que se realicen los ajustes y retroalimentando el proceso Orienta la planeación institucional con una visión estratégica, que tiene en cuenta las necesidades y expectativas de los usuarios y ciudadanos Optimiza el uso de los recursos Concreta oportunidades que generan valor a corto, mediano y largo plazo</p>
Toma de decisiones	<p>Elegir entre dos o más alternativas para solucionar un problema o atender una situación, comprometiéndose con acciones concretas y consecuentes con la decisión</p>	<p>Elige con oportunidad, entre las alternativas disponibles, los proyectos a realizar, estableciendo responsabilidades precisas con base en las prioridades de la entidad Toma en cuenta la opinión técnica de los miembros de su equipo al analizar las alternativas existentes para tomar una decisión y desarrollarla Decide en situaciones de alta complejidad e incertidumbre teniendo en consideración la consecución de logros y objetivos de la entidad Efectúa los cambios que considera necesarios para solucionar los problemas detectados o atender situaciones particulares y se hace responsable de la decisión tomada Detecta amenazas y oportunidades frente a posibles decisiones y elige de forma pertinente Asume los riesgos de las decisiones tomadas</p>
Gestión del desarrollo de las personas	<p>Forjar un clima laboral en el que los intereses de los equipos y de las personas se armonicen con los objetivos y resultados de la organización, generando oportunidades de aprendizaje y desarrollo, además de incentivos para reforzar el alto rendimiento</p>	<p>Identifica las competencias de los miembros del equipo, las evalúa y las impulsa activamente para su desarrollo y aplicación a las tareas asignadas Promueve la formación de equipos con interdependencias positivas y genera espacios de aprendizaje colaborativo, poniendo en común experiencias, hallazgos y problemas Organiza los entornos de trabajo para</p>



	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>RESOLUCIONES</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	

		<p>fomentar la polivalencia profesional de los miembros del equipo, facilitando la rotación de puestos y de tareas</p> <p>Asume una función orientadora para promover y afianzar las mejores prácticas y desempeños</p> <p>Empodera a los miembros del equipo dándoles autonomía y poder de decisión, preservando la equidad interna y generando compromiso en su equipo de trabajo</p> <p>Se capacita permanentemente y actualiza sus competencias y estrategias directivas</p>
<p>Pensamiento Sistémico</p>	<p>Comprender y afrontar la realidad y sus conexiones para abordar el funcionamiento integral y articulado de la organización e incidir en los resultados esperados</p>	<p>Integra varias áreas de conocimiento para interpretar las interacciones del entorno</p> <p>Comprende y gestiona las interrelaciones entre las causas y los efectos dentro de los diferentes procesos en los que participa</p> <p>Identifica la dinámica de los sistemas en los que se ve inmerso y sus conexiones para afrontar los retos del entorno</p> <p>Participa activamente en el equipo considerando su complejidad e interdependencia para impactar en los resultados esperados</p> <p>Influye positivamente al equipo desde una perspectiva sistémica, generando una dinámica propia que integre diversos enfoques para interpretar el entorno</p>
<p>Resolución de conflictos</p>	<p>Capacidad para identificar situaciones que generen conflicto, prevenirlas o afrontarlas ofreciendo alternativas de solución y evitando las consecuencias negativas</p>	<p>Establece estrategias que permitan prevenir los conflictos o detectarlos a tiempo</p> <p>Evalúa las causas del conflicto de manera objetiva para tomar decisiones</p> <p>Aporta opiniones, ideas o sugerencias para solucionar los conflictos en el equipo</p> <p>Asume como propia la solución acordada por el equipo</p> <p>Aplica soluciones de conflictos anteriores para situaciones similares</p>

## **ARTICULO 2°: RESPONSABILIDAD DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.**

El proceso de la Convocatoria Pública para la elección de Contralor Municipal de Bucaramanga para el periodo constitucional 2020 — 2021, estará bajo la responsabilidad del Concejo Municipal de Bucaramanga, a través de su Mesa Directiva, teniendo en cuenta los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterio de mérito para su elección, tal y como lo establece el Artículo 2 del Acto Legislativo 02 de 2015.

## **ARTICULO 3°: ESTRUCTURA DEL PROCESO:**

La Convocatoria para la elección de Contralor Municipal de Bucaramanga para el periodo constitucional 2020 — 2021 tendrá las siguientes etapas:

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>					
	<b>RESOLUCIONES</b>					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página <b>10</b> de <b>35</b>	

1. Convocatoria Pública y Fijación o Divulgación.
2. Conformación de la comisión accidental por parte del Concejo de Municipal de Bucaramanga.
3. Inscripción de forma personal en las instalaciones del Concejo Municipal de Bucaramanga – secretaria general del concejo-
4. Verificación por parte de la Comisión Accidental y estudio de los requisitos mínimos y publicación de lista de admitidos.
5. Presentación de reclamaciones al listado de admitidos vía correo electrónico y de manera presencial ante la secretaria general del concejo.
6. Respuestas a las reclamaciones vía correo electrónico.
7. Presentación de Recurso de reposición, vía correo electrónico y de manera presencial ante la secretaria general del concejo.
8. Respuestas a los Recursos de Reposición vía correo electrónico y publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos.
9. Aplicación de Prueba de Conocimientos. (Eliminatoria)
10. Publicación de Resultados de la Prueba de Conocimientos.
11. Presentación de reclamos a la Prueba, vía correo electrónico y de manera presencial ante la secretaria general del concejo
12. Respuestas a las reclamaciones a las Prueba, vía correo electrónico.
13. Presentación de Recurso de reposición, vía correo electrónico y de manera presencial ante la secretaria general del concejo.
14. Respuestas a los Recursos de Reposición, vía correo electrónico y publicación de los Resultados Definitivos de la Prueba de Conocimientos.
15. Valoración de Criterios de Selección: Estudio y Experiencia.
16. Presentación de Recurso de reposición, vía correo electrónico y de manera presencial ante la secretaria general del concejo.
17. Respuestas a los Recursos de Reposición, vía correo electrónico y publicación de los Resultados Definitivos de la Valoración de Estudio y Experiencia.
18. Consolidación de Resultados de prueba de mérito y valoración de estudios y experiencia de lista de preseleccionados
19. Presentación de Recurso de reposición, vía correo electrónico y de manera presencial ante la secretaria general del concejo.
20. Respuestas a los Recursos de Reposición, vía correo electrónico y publicación de la Consolidación Definitiva de Resultados de preseleccionados.
21. Publicación de Terna
22. Plazo para Observaciones de la Ciudadanía frente a ternados.
23. Fijación de fecha y hora para Elección de Contralor Municipal Bucaramanga 2020-2021.
24. Elección y Posesión del Contralor Municipal de Bucaramanga

**PARÁGRAFO. CRONOGRAMA DEL PROCESO:** En el cronograma de la presente convocatoria pública se describen cada una de las etapas previstas en este artículo, incluyendo las reclamaciones por inadmisión, el término, la forma y contenido para presentarlas en cada caso.

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	FECHA
1.Convocatoria Pública y Fijación o Divulgación.	Se publicará durante once (11) días calendarios en la página web del Concejo Municipal de Bucaramanga <a href="http://www.concejodebucaramanga.gov.co/">http://www.concejodebucaramanga.gov.co/</a> , y en un periódico de alta circulación	02 de noviembre de 2019
2. Conformación de la comisión accidental por parte del Concejo de Municipal de Bucaramanga	El Presidente del Concejo Municipal de Bucaramanga, conformará una comisión accidental para definir la lista de elegibles.	13 de noviembre
3. Inscripción de forma		14 y 15 de

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>RESOLUCIONES</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	

personal en las instalaciones del Concejo Municipal de Bucaramanga – secretaria general -	Lugar de la Inscripción: En las instalaciones del Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga (Santander) – secretaria general –	noviembre
4. Verificación por parte de la Comisión Accidental y estudio de los requisitos mínimos y publicación de lista de admitidos.	<p>Serán admitidos los aspirantes que cumplan con los requisitos mínimos para el cargo de Contralor Municipal de Bucaramanga, teniendo en cuenta los documentos aportados y relacionados en el Formato Único Hoja de Vida persona natural.</p> <p>Publicación de la lista de admitidos dentro del proceso de Convocatoria Pública para proveer el cargo de Contralor Municipal de Bucaramanga en la página web del Concejo Municipal de Bucaramanga  <a href="http://www.concejodebucaramanga.gov.co/">http://www.concejodebucaramanga.gov.co/</a>          y en la página web de la Universidad</p>	19 de noviembre
5. Presentación de reclamaciones al listado de admitidos a la pagina del concejo <a href="http://www.concejodebucaramanga.gov.co">www.concejodebucaramanga.gov.co</a> , y de manera presencial en la secretaria general del concejo	Las reclamaciones deberán ser vía correo Electrónico a la pagina del concejo <a href="http://www.concejodebucaramanga.gov.co">www.concejodebucaramanga.gov.co</a> , y de manera presencial en la secretaria general del concejo, en donde se especifiquen los motivos de inconformidad con la inscripción, remitido desde el correo electrónico relacionado en el sobre sellado que contiene la documentación a radicar en la etapa de inscripciones.	20 de noviembre
6. Respuestas a las reclamaciones vía correo electrónico	Se dará respuesta a las reclamaciones presentadas al correo Electrónico relacionado en el sobre sellado que contiene la documentación a radicar en la etapa de inscripciones.	21 de noviembre
7. Presentación de Recurso de reposición, a la pagina del concejo <a href="http://www.concejodebucaramanga.gov.co">www.concejodebucaramanga.gov.co</a> , y de manera presencial en la secretaria general del concejo	Frente a las respuestas a las reclamaciones efectuadas por los aspirantes, en relación al listado de admitidos así como a los errores en digitación en el tipo o número de documento de identificación, en los nombres o apellidos y en los datos de contacto, procede el recurso de reposición el cual deberá ser vía correo electrónico a la pagina del concejo <a href="http://www.concejodebucaramanga.gov.co">www.concejodebucaramanga.gov.co</a> , y de manera presencial en la secretaria general del concejo, en donde se especifiquen los motivos de inconformidad con dicha respuesta, remitido desde el correo electrónico relacionado en el sobre sellado que contiene la documentación a radicar en la etapa de inscripciones.	22 de noviembre
8. Respuestas a los Recursos de Reposición vía correo electrónico y publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos.	Se dará respuesta al Recurso de Reposición sobre las respuestas a las reclamaciones presentadas al correo electrónico relacionado en el sobre sellado que contiene la documentación a radicar en la etapa de inscripciones. Publicación de lista definitiva de Admitidos, en la	25 de noviembre

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>RESOLUCIONES</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	

	<p>página web del Concejo Municipal de Bucaramanga  <a href="http://www.concejodebucaramanga.gov.co/">http://www.concejodebucaramanga.gov.co/</a>          y en la página web de la Universidad</p> <p>Citación a la prueba de conocimientos</p>	
9. Aplicación de Prueba de Conocimientos. (Eliminatoria)	<p>Por vía correo electrónico se le informara a cada participante sobre el sitio y hora para aplicar la Prueba de Conocimientos, en donde se evaluarán los aspectos que se determinen en la presente convocatoria. Tendrá carácter eliminatorio, de conformidad con el Artículo 6, numeral 4, inciso segundo, de la Ley 1904 de 2018.</p>	29 de noviembre
10. Publicación de Resultados de la Prueba de Conocimientos	<p>Publicación de los resultados de la prueba aplicada dentro del proceso de Convocatoria Pública para proveer el cargo de Contralor Municipal de Bucaramanga en la página web del Concejo Municipal de Bucaramanga  <a href="http://www.concejodebucaramanga.gov.co/">http://www.concejodebucaramanga.gov.co/</a>          y en la página web de la Universidad</p>	03 de diciembre
11. Presentación de reclamos a la Prueba, pagina del concejo	<p>Las reclamaciones deberán ser presentadas por los aspirantes que hayan presentado la prueba a la pagina del concejo <a href="http://www.concejodebucaramanga.gov.co">www.concejodebucaramanga.gov.co</a>, y de manera presencial en la secretaria general del concejo, en donde se especifiquen los motivos de inconformidad con la Prueba, remitido desde el correo electrónico relacionado en el sobre sellado que contiene la documentación a radicar en la etapa de inscripciones.</p>	04 de diciembre
12. Respuestas a las reclamaciones a las Prueba, vía correo electrónico	<p>Se dará respuesta a las reclamaciones presentadas por los aspirantes al correo electrónico relacionado en el sobre sellado que contiene la documentación a radicar <b>en</b> la etapa de inscripciones</p>	05 de diciembre
13. Presentación de Recurso de reposición, pagina del concejo	<p>Frente a las respuestas a las reclamaciones efectuadas por los aspirantes, en relación a la Prueba de Conocimientos, procede el recurso de reposición el cual deberá ser vía correo electrónico a la pagina del concejo <a href="http://www.concejodebucaramanga.gov.co">www.concejodebucaramanga.gov.co</a>, y de manera presencial en la secretaria general del concejo, en donde se especifiquen los motivos de inconformidad con dicha respuesta, remitido desde el correo electrónico relacionado en el sobre sellado que contiene la documentación a radicar en la etapa de Inscripciones</p>	06 de diciembre
14. Respuestas a los Recursos de Reposición, vía correo electrónico y publicación de los Resultados Definitivos de la Prueba de Conocimientos.	<p>Se dará respuesta al Recurso de Reposición, frente a las respuestas a las reclamaciones efectuadas por los aspirantes, en relación a la Prueba de Conocimientos al correo electrónico relacionado en el sobre sellado que contiene la documentación a radicar en la etapa de inscripciones.</p>	09 de diciembre

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>					
	<b>RESOLUCIONES</b>					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 13 de 35	

	<p>Publicación de los resultados Definitivos de la Prueba De Conocimientos, en la página web del Concejo Municipal de Bucaramanga <a href="http://www.concejodebucaramanga.gov.co/">http://www.concejodebucaramanga.gov.co/</a> y en la página web de la Universidad</p>	
<p>15. Valoración de Criterios de Selección y publicación de resultados: Estudio y Experiencia.</p>	<p>Solo se efectuará la Valoración de Estudios y Experiencia de los aspirantes que aprueben la Prueba de Conocimientos Académicos, teniendo en cuenta su carácter Eliminatorio, de conformidad con el Artículo 6, numeral 4, inciso Segundo, de la Ley 1904 de 2018.</p> <p>Se tendrá en cuenta la puntuación establecida en la presente Convocatoria Pública</p>	<p>10 de diciembre</p>
<p>16. Presentación de Recurso de reposición, pagina del concejo <a href="http://www.concejodebucaramanga.gov.co">www.concejodebucaramanga.gov.co</a>, y de manera presencial en la secretaria general del concejo</p>	<p>Frente al Resultado de la Valoración de Estudios y Experiencia, procede el recurso de reposición el cual deberá ser vía correo electrónico a la pagina del concejo <a href="http://www.concejodebucaramanga.gov.co">www.concejodebucaramanga.gov.co</a>, y de manera presencial en la secretaria general del concejo, en donde se especifiquen los motivos de inconformidad, remitido desde el correo electrónico relacionado en el sobre sellado que contiene la documentación a radicar en la etapa de inscripciones</p>	<p>11 de diciembre</p>
<p>17. Respuestas a los Recursos de Reposición, vía correo electrónico y publicación de los Resultados Definitivos de la Valoración de Estudio y Experiencia.</p>	<p>Se dará respuesta a los recursos presentados al correo electrónico relacionado en el sobre sellado que contiene la documentación a radicar en la etapa de inscripciones.</p> <p>Publicación del Resultado definitivo de la Valoración de Estudios y Experiencia, en la página web del Concejo Municipal de Bucaramanga <a href="http://www.concejodebucaramanga.gov.co/">http://www.concejodebucaramanga.gov.co/</a> y en la página web de la Universidad</p>	<p>12 de diciembre</p>
<p>18. Consolidación de Resultados de prueba de mérito y valoración de estudios y experiencia de lista de preseleccionados</p>	<p>El resultado final de la Prueba de conocimientos y de la Valoración de estudios y experiencia deberá ser ponderado de acuerdo a lo establecido en la presente Resolución</p>	<p>13 de diciembre</p>
<p>19. Presentación de Recurso de reposición, pagina del concejo <a href="http://www.concejodebucaramanga.gov.co">www.concejodebucaramanga.gov.co</a>, y de manera presencial en la secretaria general del concejo</p>	<p>Frente a la Consolidación de Resultados, procede el recurso de reposición el cual deberá ser vía correo electrónico a la pagina del concejo <a href="http://www.concejodebucaramanga.gov.co">www.concejodebucaramanga.gov.co</a>, y de manera presencial en la secretaria general del concejo, en donde se especifiquen los motivos de inconformidad, remitido desde el correo electrónico relacionado en el sobre sellado que contiene la documentación a radicar en la etapa de inscripciones.</p>	<p>16 de diciembre</p>
<p>20. Respuestas a los Recursos de Reposición, vía correo electrónico y</p>	<p>Se dará respuesta al Recurso de Reposición frente a la Consolidación de Resultados, al correo electrónico relacionado en la Hoja de Vida Personal.</p>	<p>17 de diciembre</p>

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>RESOLUCIONES</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	

publicación de la Consolidación Definitiva de Resultados de preseleccionados	Publicación de la consolidación Definitiva de Resultados, en la página web del Concejo Municipal de Bucaramanga <a href="http://www.concejodebucaramanga.gov.co/">http://www.concejodebucaramanga.gov.co/</a> y en la página web de la Universidad	
21. Publicación de Terna	La comisión accidental se encargará de publicar Acto Administrativo que contiene la terna de los tres aspirantes con mayores puntajes obtenidos para ser enviada al nuevo concejo, terna de la cual se elegirá y posesionará nuevo Contralor Municipal.	18 de diciembre
22. Plazo para Observaciones de la Ciudadanía frente a ternados	Durante cinco (5) días hábiles, se publicará la terna con quienes superan puntaje mínimo para ser elegibles para que la ciudadanía presente observaciones sobre los aspirantes, a la pagina del <a href="http://www.concejodebucaramanga.gov.co">concejo www.concejodebucaramanga.gov.co</a> , (Parágrafo del numeral 6 del artículo 6 de la ley 1904 de 2018	27 de diciembre
23. Fijación de fecha y hora para elección del Contralor Municipal de Bucaramanga	Dentro de los ocho (8) días calendarios de conformidad con el artículo 9 ley 1904 de 2018 la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Bucaramanga fijará fecha y hora para elección y posesión.	Por establecer
24. Elección y Posesión del Contralor Municipal de Bucaramanga	<p>Los ternados serán escuchados en exposición de sus hojas de vida, experiencia y plan de trabajo para el periodo 2020 -2021 en la fecha fijada en el Concejo Municipal de Bucaramanga en Pleno. Una vez escuchados procederá el Concejo en pleno a elegir al Contralor Municipal de Bucaramanga,</p> <p>De la terna el Concejo Municipal de Bucaramanga elegirá al Contralor Municipal de Bucaramanga, por mayoría absoluta.</p> <p>En caso de que ninguno de los candidatos obtenga la mayoría absoluta, se realizará una segunda votación entre los dos candidatos que obtuvieron las más altas votaciones.</p> <p>De conformidad con el Artículo 9 de la ley 1904 de 2018 se aplicará por analogía al proceso de convocatoria pública que define terna para elegir Contralores territoriales, qué en caso de presentarse alguna de las causales de falta absoluta de los integrantes de la terna de elegibles, el Concejo elegirá de los Restantes que integran la terna al Contralor Municipal de Bucaramanga de la República.</p> <p>Dentro del primer mes de sesiones ordinarias, del año 2020. Una vez el Concejo Municipal de Bucaramanga haya elegido al Contralor Municipal de Bucaramanga, éste tomará posesión del cargo conforme a la Constitución y la Ley.</p>	Por establecer

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>					
	<b>RESOLUCIONES</b>					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 15 de 35	

--	--	--

#### **ARTICULO 4º: NORMAS QUE RIGEN LA CONVOCATORIA PÚBLICA:**

La convocatoria pública se regirá por las disposiciones contenidas en la presente resolución, y de manera especial, por lo establecido en el Acto Legislativo 02 /2015, artículo 126 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1904 de 2018 y el Acto Legislativo 04 de 2019.

#### **ARTICULO 5º REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**

1. Ser colombiano (a) de nacimiento
2. Ciudadano (a) en ejercicio.
3. Tener más de 25 años de edad.
4. Acreditar título profesional.
5. No encontrarse incurso en las causales constitucionales y legales de incompatibilidad o prohibiciones para desempeñar empleos públicos.
6. Las demás establecidas en las normas legales y reglamentarias vigentes

#### **ARTICULO 6º: CAUSALES DE INADMISIÓN O EXCLUSIÓN DE LA CONVOCATORIA:**

Son causales de inadmisión y de exclusión de la Convocatoria las siguientes:

1. Inscribirse de manera extemporánea o radicar en un lugar distinto u hora posterior al Cierre establecido.
2. Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de Interés establecido en la Constitución Política y/o la Ley para ocupar el cargo.
3. No entregar los documentos establecidos para la inscripción
4. No acreditar los requisitos mínimos para el cargo.
5. No presentar la documentación en las fechas establecidas, o presentar documentación falsa, adulterada o que no corresponda a la realidad.
6. No presentarse a la prueba de conocimientos.
7. No superar la prueba de conocimiento.
8. No presentarse a la audiencia pública ante la comisión accidental.
9. No presentarse a la entrevista.
10. Ser suplantado por otra persona para la presentación de la prueba prevista en la Convocatoria
11. Realizar acciones para cometer fraude en la convocatoria o en el proceso de Selección.
12. Transgredir las disposiciones contenidas en el reglamento de aplicación de las etapas y pruebas del proceso.
13. Transgredir cualquiera de las etapas de la convocatoria o proceso de selección

**PARAGRAFO:** Las anteriores causales de exclusión serán aplicadas al aspirante, en cualquier momento de la convocatoria, cuando se compruebe su ocurrencia, sin perjuicio de las acciones, penales, disciplinarias, judiciales y/o administrativas a que haya lugar, que serán instauradas a los respectivos órganos de control, en el evento en que se detecte flagrancia alguna.

### **CAPITULO II**

#### **EMPLEO CONVOCADO, NATURALEZA DEL CARGO Y FUNCIONES**

#### **ARTICULO 7º: EMPLEO CONVOCADO:**

El cargo para el que se convoca en la presente convocatoria pública es el de Contralor Municipal de Bucaramanga para el Periodo Constitucional 2020 - 2021, cargo a desempeñarse en el Municipio de Bucaramanga (Santander.)

#### **ARTÍCULO 8º SALARIO**

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>					
	<b>RESOLUCIONES</b>					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página <b>16</b> de <b>35</b>	

El cargo que se convoca tiene una asignación salarial mensual establecida por la ley de conformidad a la categoría del Municipio.

#### **ARTICULO 9º NATURALEZA DEL CARGO**

Corresponde al empleo público de Contralor Municipal de Bucaramanga, de periodo fijo, nivel Directivo, Código 10, Grado 9, cuyas funciones se encuentran establecidas en la Constitución, la Ley y el manual de funciones de la entidad.

La convocatoria pública para la designación de Contralor Municipal de Bucaramanga no implica el cambio de la naturaleza jurídica del empleo.

#### **ARTICULO 10º FUNCIONES**

El Contralor Municipal de Bucaramanga, ejercerá las funciones fijadas en las disposiciones que la Constitución, la ley, acuerdos, Manual de Funciones de la Contraloría y demás Actos Administrativos vigentes le asignen, entre otros:

**Artículo 272 de la CP:** "(...) Los contralores departamentales, distritales y municipales ejercerán, en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas al Contralor General de la República en el artículo 268 (...)"

**ARTICULO 268.** El Contralor General de la Republica tendrá las siguientes atribuciones:

1. Prescribir los métodos y la forma de rendir cuentas los responsables del manejo de fondos o bienes de la Nación e indicar los criterios de evaluación financiera, operativa y de resultados *que deberán seguirse.*
  2. *Revisar y fenecer las cuentas que deben llevar los responsables del erario y determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía con que hayan obrado.*
  3. *Llevar un registro de la deuda pública de la Nación y de las entidades territoriales.*
  4. *Exigir informes sobre su gestión fiscal a los empleados oficiales de cualquier orden y a toda persona o entidad pública o privada que administre fondos o bienes de la Nación.*
  5. *Establecer la responsabilidad que se derive de la gestión fiscal, imponer las sanciones pecuniarias que sean del caso, recaudar su monto y ejercer la jurisdicción coactiva sobre los alcances deducidos de la misma.*
  6. *Conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno de las entidades y organismos del Estado.*
  7. *Presentar al Congreso de la República un informe anual sobre el estado de los recursos naturales y del ambiente.*
  8. *Promover ante las autoridades competentes, aportando las pruebas respectivas, investigaciones penales o disciplinarias contra quienes hayan causado perjuicio a los intereses patrimoniales del Estado. La Contraloría, bajo su responsabilidad, podrá exigir, verdad sabida y buena fe guardada, la suspensión inmediata de funcionarios mientras culminan las investigaciones o los respectivos procesos penales o disciplinarios.*
  9. *Presentar proyectos de ley relativos al régimen del control fiscal y a la organización y funcionamiento de la Contraloría General.*
  10. *Proveer mediante concurso público los empleos de su dependencia que haya creado la ley. Esta determinará un régimen especial de carrera administrativa para la selección, promoción y retiro de los funcionarios de la Contraloría. Se prohíbe a quienes formen parte de las corporaciones que intervienen en la postulación y elección del Contralor, dar recomendaciones personales y políticas para empleos en su despacho.*
  11. *Presentar informes al Congreso y al Presidente de la República sobre el cumplimiento de sus funciones y certificación sobre la situación de las finanzas del Estado, de acuerdo con la ley.*
  12. *Dictar normas generales para armonizar los sistemas de control fiscal de todas las entidades públicas del orden nacional y territorial.*
  13. *Las demás que señale la ley.*
- Presentar a la Cámara de Representantes la Cuenta General de Presupuesto y del Tesoro y certificar el balance de la Hacienda presentado al Congreso por el Contador General.*



	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>					
	<b>RESOLUCIONES</b>					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 17 de 35	

### CAPITULO III

#### DIVULGACIÓN DE LA CONVOCATORIA, INSCRIPCIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS

##### **ARTICULO 11º FIJACIÓN O DIVULGACIÓN**

La Convocatoria pública se divulgará por once (11) días calendario en la página web de Concejo de Bucaramanga (Santander.) : <http://www.concejodebucaramanga.gov.co/>, y en un periódico de alta circulación

##### **ARTICULO 12º MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

La convocatoria es la norma reguladora de todo el proceso y obliga tanto a los Honorables Concejales del municipio de Bucaramanga como a los participantes, a cumplir lo aquí dispuesto. Tanto en lo concerniente a reglas y documentación como a las fechas aquí señaladas, so pena de incurrir en sanción penal y/o disciplinaria.

La convocatoria pública podrá ser modificada o complementada en cualquier aspecto por la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Bucaramanga, hecho que será divulgado previamente en la página web del Concejo Municipal de <http://www.concejodebucaramanga.gov.co/> y en la página web de la Universidad

La modificación de la convocatoria en cuanto al sitio, hora y fecha de la aplicación de la prueba, por parte de la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Bucaramanga. Sólo podrá realizarse por lo menos con un (1) día hábil de anticipación, en la página web del Concejo Municipal de Bucaramanga <http://www.concejodebucaramanga.gov.co/> y en la página web de la Universidad

##### **ARTÍCULO 13º REGLAS GENERAL ES DEL PROCESO E INSCRIPCIÓN**

La inscripción en la convocatoria pública se deberá hacer en las instalaciones del Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga (Santander) – secretaria general del concejo - en el horario comprendido entre las 08.00 a.m. - 12:00 m. y 2:00 pm - 5:00 p.m., los días 13 y 14 de noviembre de 2019.

Estos días, los interesados formalizarán su acto de inscripción con la entrega de documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos mínimos para el cargo así como con los que prueban los requisitos adicionales, y los demás documentos descritos en el Artículo 14 del Capítulo III de esta resolución, teniendo en cuenta que se trata de una convocatoria pública donde el mérito será el factor primordial de selección

**PARÁGRAFO:** Todos los documentos exigidos para la inscripción cumplimiento de requisitos mínimos y los exigidos para la valoración de estudio y experiencia deberán entregarse debidamente legajados, foliados y en un sobre *sellado*, identificado con el número de la convocatoria, nombre completo del aspirante, número de identificación personal, correo electrónico personal el cual servirá como medio de comunicación entre el Concejo Municipal de Bucaramanga y el aspirante dentro de la presente convocatoria pública y número de folios.

Los aspirantes deben abstenerse de entregar documentación original siendo estos de su uso personal, ya que los mismos no serán devueltos.

##### **ARTICULO 14º DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA LA INSCRIPCIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS SOPORTES**

Los aspirantes que cumplan con el perfil y los requisitos mínimos del cargo de Contralor Municipal de Bucaramanga, deberán entregar los siguientes documentos, en las instalaciones del Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga – secretaria general -:

1. Formato Único Hoja de Vida persona natural ([www.funcionpublica.gov.co](http://www.funcionpublica.gov.co)). Completamente y correctamente diligenciada y firmada.
2. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>					
	<b>RESOLUCIONES</b>					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página <b>18</b> de <b>35</b>	

3. Diploma o acta de grado del Título Universitario.
4. Fotocopia de la Tarjeta Profesional si fuera el caso.
5. Certificado de Antecedentes Judiciales, con una expedición no superior a los ocho (8) días previos a la inscripción.
6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios, con una expedición no superior a los ocho (8) días previos a la inscripción.
7. Certificado de Antecedentes Fiscales, con una expedición no superior a los ocho (8) Días previos a la inscripción
8. Certificado de Antecedentes Profesionales si es del caso, con una expedición no Superior a los ocho (8) días previos a la inscripción.
9. Constancia de No vinculación en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, con una expedición no superior a los ocho (8) días previos a la inscripción
10. Fotocopia de la Libreta Militar (Hombres menores de 50 años).
11. Declaración del aspirante que se entenderá bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibición o impedimento legal, para asumir el cargo.
12. Los documentos adicionales que corroboren la información académica (otros títulos de pregrado o *posgrado*), experiencia profesional, laboral y docente, relacionada en el Formato Único Hoja de Vida persona natural.
13. Certificado de aprobación de curso presencial o virtual del modelo integrado de Planeación MPG de la Función Pública.

**PARAGRAFO PRIMERO:**

- a) Los aspirantes que remitan un formulario a formato diferente a los mencionados, no serán admitidos en la convocatoria pública.
- b) Las condiciones y reglas de la presente convocatoria pública, son establecidas en el presente documento.
- c) Con la inscripción, el aspirante acepta todas las condiciones contenidas en esta convocatoria y en los respectivos reglamentos relacionados con el proceso de selección.
- d) El aspirante, no debe inscribirse si no cumple con los requisitos del cargo o si se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad e inhabilidad dispuestas en las normas vigentes. para ocupar el cargo.
- e) Con la inscripción, el aspirante acepta que el medio de información y de divulgación oficial durante el proceso de convocatoria es la página web del Concejo de <http://www.concejodebucaramanga.gov.co/> y de la Universidad.
- f) El Concejo Municipal de Bucaramanga podrá comunicar a los aspirantes toda información relacionada con la convocatoria pública a través del correo electrónico; en consecuencia, el aspirante deberá suministrar Un correo electrónico personal en el sobre sellado que contiene la documentación a radicar en la etapa de inscripciones.
- g) Será responsabilidad exclusiva del aspirante reportar con la debida oportunidad al Concejo Municipal de Bucaramanga, Cualquier cambio o modificación de los datos de contacto reportados al momento de la inscripción.
- h) La información suministrada en desarrollo de la etapa de inscripción se entenderá aportada bajo la gravedad de juramento, y una vez efectuada la inscripción no podrá ser modificada bajo ninguna circunstancia.
- i) Los aspirantes asumirán la responsabilidad de la veracidad de los datos consignados en el momento de la inscripción, así como de los documentos que acrediten el cumplimiento de requisitos.
- j) El inscribirse en la convocatoria pública no significa que haya superado el proceso de selección,

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>					
	<b>RESOLUCIONES</b>					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página <b>19</b> de <b>35</b>	

- k) Los resultados obtenidos por el aspirante en la convocatoria, y en cada fase de la misma, serán el único medio para determinar el mérito en la misma y sus consecuentes efectos.
- l) El aspirante en condición de discapacidad debe manifestarlo, a fin de establecer los mecanismos necesarios para que pueda presentar las pruebas.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las fotocopias de las certificaciones deben ser legibles, sin enmendaduras o correcciones. La documentación que aporten los aspirantes goza de la presunción de legalidad, por lo tanto, en caso de detectarse alguna alteración o anomalía en la información, se *dará informe* a las autoridades correspondientes para lo de su competencia y el aspirante será excluido del proceso.

**PARAGRAFO TERCERO.** El cumplimiento de los requisitos mínimos no es una prueba ni un instrumento de selección, es una condición obligatoria de orden legal, que de no cumplirse será causal de no admisión, y en consecuencia genera el retiro del aspirante del proceso.

El aspirante que acredite y cumpla con los requisitos mínimos establecidos en el proceso será admitido para continuar en el proceso de selección.

#### **ARTICULO 15º IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR:**

No podrán participar en esta convocatoria quienes se encuentren incurso en alguna de las causales previstas en la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 y Ley 734 de 2002, en las normas que las modifiquen o complementen y demás normas que estipulen el régimen de inhabilidades e incompatibilidades de los servidores públicos, para ocupar el cargo.

#### **ARTICULO 16º CONTENIDO DE LA ACREDITACION DE ESTUDIO**

Se acreditarán mediante certificaciones, diplomas, Actas de grado o títulos otorgados por las instituciones correspondientes.

No se aceptarán para ningún efecto legal los títulos, diplomas, actas de grado ni certificaciones de estudio que se aporten extemporáneamente o en la oportunidad prevista para las reclamaciones frente a los resultados de requisitos mínimos y valoración de estudio y experiencia. Los títulos profesionales o de postgrado otorgados por instituciones de educación superior extranjeras o por instituciones legalmente reconocidas por la autoridad competente en el respectivo país para expedir títulos de educación superior, deberán estar debidamente convalidados por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia.

#### **ARTÍCULO 17º- VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS:**

El equipo técnico de la Universidad, con base en la documentación recibida en la etapa de inscripciones, verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos para ocupar el cargo de Contralor Municipal de Bucaramanga, de acuerdo a la información suministrada por los aspirantes conforme a lo exigido. De no cumplirlos, serán excluidos del proceso.

Podrá continuarse con el proceso si al menos un (1) aspirante se inscribe en la convocatoria, en aras de garantizar la continuidad del proceso y la aplicabilidad de la Ley 1904 de 2018.

Serán admitidos dentro de la Convocatoria Pública los aspirantes que cumplan con los requisitos mínimos del cargo, teniendo en cuenta el perfil que se requiere dentro de esta convocatoria pública y la información diligenciada en el Formato Único Hoja de Vida persona natural, la cual deberá acreditarse con los soportes que se alleguen para el análisis de los mismos; dicha evaluación se hará conforme al procedimiento y los parámetros establecidos por la Universidad.

Si los soportes no son presentados conforme a las disposiciones de Ley o de la presente convocatoria, no se tendrán en cuenta.

#### **ARTÍCULO 18º. PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE ADMITIDOS DE LA CONVOCATORIA PUBLICA**

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>					
	<b>RESOLUCIONES</b>					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página <b>20</b> de <b>35</b>	

La Lista de los aspirantes admitidos podrá ser consultada en los tiempos establecidos en el cronograma de la convocatoria pública a través de la página web del Concejo Municipal de Bucaramanga <http://www.concejodebucaramanga.gov.co/> y en la página web de la Universidad.

**PARAGRAFO.** Podrá continuarse con el proceso si por lo menos un (1) aspirante se admite en la convocatoria pública, en aras de garantizar la continuidad del proceso y la aplicabilidad de la Ley 1904 de 2018.

#### **ARTICULO 19º RECLAMACIONES A LA LISTA DE ADMITIDOS**

En los tiempos establecidos en el cronograma de la convocatoria pública, los aspirantes podrán solicitar vía correo electrónico a la pagina del concejo [www.concejodebucaramanga.gov.co](http://www.concejodebucaramanga.gov.co), y de manera presencial en la secretaria general del concejo reclamación por su inadmisión, expresando los motivos por los cuales considera debe ser admitido al mismo.

Igualmente, se permitirá la presentación de reclamaciones respecto a los datos de la inscripción en el correo pagina del concejo [www.concejodebucaramanga.gov.co](http://www.concejodebucaramanga.gov.co), y de manera presencial en la secretaria general del concejo las cuales podrán tener como objeto la corrección única de errores en digitación en el tipo o número de documento de Identificación, en lo nombres o apellidos y en los datos de contacto. Los errores de transcripción en los listados que se publiquen no invalidan la convocatoria y serán corregidos mediante publicación de nuevos listados que se hará en los tiempos establecidos en la convocatoria en la página web del Concejo Municipal de Bucaramanga <http://www.concejodebucaramanga.gov.co/> y en la página web de la Universidad

Toda clase de reclamación debe ser remitida desde el correo electrónico relacionado en el sobre sellado que contiene la documentación a radicar en la etapa de inscripciones.

#### **ARTICULO 20º RESPUESTA A LAS RECLAMACIONES**

Las respuestas a las Reclamaciones por inadmisión en la inscripción así como a las solicitudes de corrección de errores de digitación en el tipo o número de documento de identificación, en los nombres o apellidos y en los datos de contacto serán enviadas al correo electrónico relacionado en el sobre sellado que contiene la documentación a radicar en la etapa de inscripciones, en los tiempos establecidos en la convocatoria en la página web del Concejo Municipal de Bucaramanga pagina del concejo [www.concejodebucaramanga.gov.co](http://www.concejodebucaramanga.gov.co).

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>					
	<b>RESOLUCIONES</b>					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 21 de 35	

## ARTICULO 21 RECURSO DE REPOSICION

En los tiempos establecidos en el cronograma de la convocatoria pública, los aspirantes podrán solicitar vía correo electrónico a la pagina del concejo [www.concejodebucaramanga.gov.co](http://www.concejodebucaramanga.gov.co), y de manera presencial en la secretaria general del concejo, Recurso de Reposición, frente a las respuestas a las reclamaciones efectuadas por los aspirantes, en relación al listado de admitidos así como a los errores en digitación en el tipo o número de documento de identificación, en los nombres o apellidos y en los datos de contacto.

Toda clase de reclamación debe ser remitida desde el correo electrónico relacionado en el sobre sellado que contiene la documentación a radicar en la etapa de inscripciones.

## ARTICULO 22º RESPUESTA AL RECURSO DE REPOSICIÓN

Las respuestas a los Recursos de Reposición, frente a las respuestas a las reclamaciones efectuadas por los aspirantes, en relación al listado de admitidos así como a los errores en digitación en el tipo o número de documento de identificación en los nombres o apellidos y "en los datos de contacto, serán enviadas al correo electrónico relacionado en el sobre sellado que contiene la documentación a radicar en la etapa de inscripciones, en los tiempos establecidos en la convocatoria en la página web del Concejo Municipal de Bucaramanga.

## ARTICULO 23º PUBLICACION DE LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS

La lista Definitiva de los aspirantes admitidos podrá ser consultada en los tiempos establecidos en el cronograma de la convocatoria pública a través de la página web del Concejo Municipal de Bucaramanga <http://www.concejodebucaramanga.gov.co/> y en la página web de la Universidad

**PARAGRAFO:** Podrá continuarse con el proceso si por lo menos un (1) aspirante se admite en la convocatoria pública, en aras de garantizar la continuidad del proceso y la aplicabilidad de la Ley 1904 de 2018 y en garantía del principio de acceso a los cargos públicos.

## CAPITULO V

### PRUEBAS, CARÁCTER Y PONDERACION

#### ARTICULO 24º PRUEBAS CARÁCTER Y PONDERACIÓN

Las pruebas o Instrumentos de selección tienen como finalidad apreciar la capacidad, idoneidad y aptitud del aspirante, respecto de las competencias y calidades requeridas para desempeñar con eficiencia y eficacia, las funciones y responsabilidades del cargo.

La valoración de estos factores se efectuará a través de medios técnicos y/o tecnológicos y demás recursos, que en todo momento, respondan a criterios de objetividad e imparcialidad, transparencia, garantizando el principio de libre concurrencia, buscando en todo momento la pluralidad de participantes, con parámetros previamente establecidos.

CRITERIOS DE SELECCION					
PRUEBAS	CARACTER	PESO PORCENTUAL	PUNTAJE MAXIMO ESTABLECIDO	PUNTAJE MINIMO APROBATORIO	OBSERVACION
PRUEBA DE CONOCIMIENTOS ACADEMICOS	ELIMINATORIO	80%	100	70	NO APLICA
VALORACION HOJA DE VIDA ESTUDIOS Y EXPERIENCIA	CLASIFICATORIO	20%	100	NO APLICA	REVISAR TABLA COMPONENTE HOJA DE VIDA Y EXPERIENCIA
TOTALES		100%	200	NO APLICA	NO APLICA

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>					
	<b>RESOLUCIONES</b>					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 22 de 35	

<b>COMPONENTE HOJA DE VIDA</b> <b>MAXIMO TOTAL = 20%</b>		
<b>FORMACION PROFESIONAL ADICIONAL</b>	<b>EXPERIENCIA</b>	<b>ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACION NO FORMAL Y ESPECIFICA EN RESPONSABILIDAD FISCAL</b>
35 PUNTOS POR ESPECIALIZACION	EXPERIENCIA PROFESIONAL = 30 PUNTOS	20 PUNTOS POR CADA TITULO RELACIONADO CON RESPONSABILIDAD FISCAL
40 PUNTOS POR MAESTRIA	EXPERIENCIA RELACIONADA EN RESPONSABILIDAD FISCAL = 60 PUNTOS	
50 PUNTOS POR DOCTORADO	EXPERIENCIA DOCENTE 5 PUNTOS  EXPERIENCIA POR PRODUCCION DE OBRAS EN AMBITO FISCAL 5 PUNTOS	
MAXIMO TOTAL DE 100 PUNTOS PARA PONDERAR TOTAL DEL 5% DEL TOTAL DE LA HOJA DE VIDA	MAXIMO TOTAL DE 100 PUNTOS PARA PONDERAR TOTAL DEL 10% DEL TOTAL DE LA HOJA DE VIDA	MAXIMO TOTAL DE 100 PUNTOS PARA PONDERAR TOTAL DEL 5% DEL TOTAL DE LA HOJA DE VIDA

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>RESOLUCIONES</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	

### **ARTICULO 25° CITACIÓN**

La citación de la prueba de conocimientos se publicará en la página web del Concejo Municipal de Bucaramanga <http://www.concejodebucaramanga.gov.co/> y en la página web de la Universidad y se realizará en los tiempos establecidos en el cronograma de la convocatoria pública.

### **ARTICULO 26° APLICACION DE PRUEBA**

La fecha de aplicación de la prueba de conocimiento y el horario corresponderá a la asignada en el cronograma. Se realizará en una única sesión, en la cual todos los admitidos la presentarán de forma simultánea para salvaguardar la equidad y la transparencia en la participación.

La Prueba de conocimientos se realizará en un único salón con capacidad para el numero de admitidos.

No se aceptarán peticiones de presentación en lugares, fechas y horas diferentes a los establecidos.

Los aspirantes no podrán ingresar a la prueba dispositivos electrónicos, celulares, libretas, cuadernos ni lapiceros.

El aspirante deberá presentar su documento de identidad original y exhibirlo al personal dispuesto por la Universidad, para la adecuada verificación.

**PARAGRAFO: RESERVA DE LA PRUEBA** La prueba realizada durante el proceso de selección es de carácter reservado y solo serán de conocimiento de los responsables del proceso de selección.

### **ARTICULO 27° PRUEBA ESCRITA DE CONOCIMIENTOS:**

La prueba de conocimientos tendrá **CARACTER ELIMINATORIO**, de conformidad con el Artículo 6, numeral 4, inciso segundo, de la Ley 1904 de 2018, la cual se considerará aprobada o superada con el 70% de las respuestas acertadas. Constará de 100 preguntas de selección múltiple con única respuesta y con calificación directa por parte del contratista.

Los participantes que no superen el porcentaje anterior serán eliminados de la convocatoria y no podrán continuar en las siguientes etapas.

En la prueba de conocimientos se evaluará los siguientes componentes o áreas:

- Gerencia Pública.
- Control Fiscal.
- Organización y funcionamiento de la Contraloría.
- Relaciones del ente de control y la administración pública.

Los resultados serán publicados en la página web del Concejo Municipal de Bucaramanga <http://www.concejodebucaramanga.gov.co/> y en la página web de la Universidad según el cronograma.

### **ARTÍCULO 28° PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS**

Los resultados de la prueba de conocimientos podrá ser consultada en los tiempos establecidos en el cronograma de la convocatoria pública a través de la página web del Concejo Municipal de Bucaramanga <http://www.concejodebucaramanga.gov.co/> y en la página web de la Universidad

### **ARTICULO 29° RECLAMACIONES A LOS RESULTADOS DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS**

En los tiempos establecidos en el cronograma de la convocatoria pública, los aspirantes podrán solicitar vía correo página del concejo [www.concejodebucaramanga.gov.co](http://www.concejodebucaramanga.gov.co/), y de

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>RESOLUCIONES</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	

manera presencial en la secretaria general del concejo reclamación sobre los resultados de la prueba de conocimiento.

Toda clase de reclamación debe ser remitida desde el correo electrónico relacionado en el sobre sellado que contiene la documentación a radicar en la etapa de inscripciones

### **ARTICULO 30°. RESPUESTA A LAS RECLAMACIONES**

Las respuestas a las reclamaciones frente a los resultados de la prueba de conocimientos serán enviadas al correo electrónico relacionado en el sobre sellado que contiene la documentación a radicar en la etapa de inscripciones en los tiempos establecidos en la convocatoria en la página web del Concejo Municipal de Bucaramanga.

### **ARTICULO 31°. RECURSO DE REPOSICION**

En los tiempos establecidos en el cronograma de la convocatoria pública, los aspirantes podrán solicitar vía correo electrónico a la página del concejo [www.concejodebucaramanga.gov.co](http://www.concejodebucaramanga.gov.co), y de manera presencial en la secretaria general del concejo. Recurso de Reposición frente a las respuestas a las reclamaciones efectuadas por los aspirantes, en relación con el resultado de la prueba de conocimientos.

Toda clase de reclamación debe ser remitida desde el correo electrónico relacionado en el sobre sellado que contiene la documentación a radicar en la etapa de inscripción.

### **ARTICULO 32. RESPUESTA AL RECURSO DE REPOSICION**

Las respuestas a los Recursos de Reposición frente a las respuestas a las reclamaciones efectuadas por los aspirantes, en relación al resultado de las pruebas de conocimientos, serán enviadas al correo electrónico relacionado en el sobre sellado que contiene la documentación a radicar en la etapa de inscripciones, en los tiempos establecidos en la convocatoria en la página web del Concejo Municipal de Bucaramanga.

### **ARTICULO 33' PUBLICACION DE LOS RESULTADOS DEFINITIVOS DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS**

Los resultados Definitivos de la prueba de conocimientos podrán ser consultados en los tiempos establecidos en el cronograma de la convocatoria pública a través de la página web del Concejo Municipal de Bucaramanga y en la página web de la Universidad

## **CAPITULO VI**

### **VALORACION DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA**

#### **ARTICULO 34° VALORACION DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA**

En los tiempos establecidos en el cronograma de la Convocatoria se hará la evaluación de la experiencia y educación formal y no formal acreditada por el aspirante; solo se evaluarán en este aspecto a quienes hayan aprobado la prueba escrita de conocimientos académicos, entendiendo que la misma tendrá CARÁCTER ELIMINATORIO de conformidad con el Artículo 6 numeral 4, inciso segundo de la Ley 1904 de 2018.

La valoración de estudios y experiencia es un instrumento de selección que evalúa el mérito mediante el análisis de su historia académica y laboral.

Esta tendrá carácter clasificatorio y tiene por objeto la valoración de la formación y de la experiencia acreditada por el aspirante, adicional a los requisitos mínimos exigidos para el desempeño del cargo.

Dicha evaluación se realizará conforme al procedimiento y los parámetros establecidos por el Concejo Municipal de Bucaramanga en la presente Convocatoria.



	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>RESOLUCIONES</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	

## ARTICULO 35º DEFINICIONES

**EXPERIENCIA.** Se entiende por experiencia los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, ocupación, arte u oficio.

**EXPERIENCIA PROFESIONAL.** Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de pregrado de la respectiva formación profesional o de especialización tecnológica, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o especialidad relacionadas con las funciones del empleo al cual se aspira.

**EXPERIENCIA DOCENTE:** Es la adquirida en el ejercicio de actividades como docente o investigador, adelantadas en instituciones educativas reconocidas oficialmente y con posterioridad a la obtención el correspondiente título de formación universitaria.

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA.** Es la adquirida en el ejercicio de las funciones de un empleo o el desempeño de una actividad en una determinada área de trabajo o de la profesión, ocupación, arte u oficio, igual o similar al empleo que se va a desempeñar.

**EXPERIENCIA RELACIONADA.** Es la adquirida en el ejercicio de funciones afines y relacionadas a las del empleo que se va a desempeñar, para este caso, experiencia relacionada en Responsabilidad Fiscal.

**EXPERIENCIA GENERAL:** Es la adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, profesión, ocupación, arte u oficio.

**EDUCACIÓN FORMAL:** Entendida como la serie de contenidos académicos adquiridos en instituciones públicas o privadas debidamente reconocidas por el Gobierno Nacional, correspondientes a la educación básica primaria, básica secundaria, media vocacional, superior en los programas de pregrado en las modalidades de formación técnica profesional, tecnológica y universitaria y en los programas de postgrados en las modalidades de especialización, maestría y doctorado.

**EDUCACIÓN NO FORMAL / Y O ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS:** Es la que se ofrece con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar en aspectos académicos o laborales sin sujeción al sistema de niveles, títulos o grados que señala la ley.

Se acreditan a través de diplomados, cursos, seminarios, congreso, etc.

Para esta convocatoria se evaluará la educación complementaria no formal y específica en responsabilidad fiscal.

## ARTICULO 36' FACTORES DE MÉRITO PARA LA VALORACIÓN DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA

Los factores de mérito para la prueba de valoración de estudios y experiencia serán: Educación y Experiencia

La puntuación de los factores que componen esta prueba, se realizará sobre las condiciones de los aspirantes que excedan los requisitos mínimos previstos para el cargo y que hayan aprobado o superado la prueba de conocimientos.

Para efectos de la presente Convocatoria, en la evaluación del factor educación se tendrán en cuenta además de la valoración de hoja de vida y estudios formales, la Educación complementaria no formal y relacionada en Responsabilidad Fiscal.

El factor Experiencia se clasifica en: Experiencia Profesional y experiencia relacionada en Responsabilidad Fiscal: tales factores se tendrán en cuenta de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria.

La Universidad, con base en los documentos allegados por los aspirantes en la etapa de inscripción, procederá a valorarlos y se calificarán numéricamente en escala de cero (0) a cien (100 puntos con una parte entera y dos (2) decimales y su resultado será ponderado

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>RESOLUCIONES</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	

por el veinte por ciento (20%) asignado a esta prueba. según lo establecido en el artículo 24º

COMPONENTE HOJA DE VIDA MAXIMO TOTAL = 20%		
FORMACION PROFESIONAL ADICIONAL	EXPERIENCIA	ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACION NO FORMAL Y ESPECIFICA EN RESPONSABILIDAD FISCAL
35 PUNTOS POR ESPECIALIZACION	EXPERIENCIA PROFESIONAL = 30 PUNTOS	20 PUNTOS POR CADA TITULO RELACIONADO CON RESPONSABILIDAD FISCAL
40 PUNTOS POR MAESTRIA	EXPERIENCIA RELACIONADA EN RESPONSABILIDAD FISCAL = 60 PUNTOS	
50 PUNTOS POR DOCTORADO	EXPERIENCIA DOCENTE 5 PUNTOS  EXPERIENCIA POR PRODUCCION DE OBRAS EN AMBITO FISCAL 5 PUNTOS	
MAXIMO TOTAL DE 100 PUNTOS PARA PONDERAR TOTAL DEL 5% DEL TOTAL DE LA HOJA DE VIDA	MAXIMO TOTAL DE 100 PUNTOS PARA PONDERAR TOTAL DEL 10% DEL TOTAL DE LA HOJA DE VIDA	MAXIMO TOTAL DE 100 PUNTOS PARA PONDERAR TOTAL DEL 5% DEL TOTAL DE LA HOJA DE VIDA

**PARÁGRAFO:** La valoración de las condiciones del aspirante en la prueba de valoración de estudios y experiencia, se efectuará exclusivamente con los documentos entregados oportunamente por el aspirante al momento de la inscripción en la convocatoria pública.

**ARTICULO 37º CRITERIOS VALORATIVOS PARA PUNTUAR LA EDUCACIÓN EN LA PRUEBA DE VALORACION DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA:**

Para la evaluación de la formación académica se tendrán en cuenta los criterios y puntajes relacionados a continuación.

a. EDUCACIÓN FORMAL PROFESIONAL ADICIONAL: Hasta CIEN (100) puntos, teniendo en cuenta que el valor máximo a obtener para cada ítem, será el valor máximo de los puntos asignados que se podrán obtener así:

<b>FORMACION PROFESIONAL ADICIONAL 5%</b>
<b>35 PUNTOS POR ESPECIALIZACION</b>
<b>40 PUNTOS POR MAESTRIA</b>
<b>50 PUNTOS POR DOCTORADO</b>
<b>MAXIMO TOTAL DE 100 PUNTOS PARA PONDERAR TOTAL DEL 5% DEL TOTAL DE LA HOJA DE VIDA</b>

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>RESOLUCIONES</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	

**EDUCACIÓN NO FORMAL RELACIONADO EN RESPONSABILIDAD FISCAL** hasta CIEN (100) puntos que se podrán obtener así:

<b>ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACION NO FORMAL Y ESPECIFICA EN RESPONSABILIDAD FISCAL</b> <b>5%</b>
<b>20 PUNTOS POR CADA TITULO RELACIONADO EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD FISCAL</b>
<b>MAXIMO TOTAL DE 100 PUNTOS PARA PONDERAR TOTAL DEL 5% DEL TOTAL DE LA HOJA DE VIDA</b>

**TITULOS:** Para esta Convocatoria se acreditan mediante certificaciones y/o Diplomas expedidas por las respectivas entidades oficiales o privadas, indicando nombre y razón social de la entidad que expide, nombre del curso, seminario, congreso e intensidad horaria y fecha de realización.

**PARAGRAFO PRIMERO:** No se asignarán puntajes por finalización de estudio o terminación de materias, de cualquiera de los programas de formación académica profesional, en tal sentido, solo dará lugar a ponderación para los aspirantes que aporten diploma o título otorgado por Institución de Educación Superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Para la asignación de puntajes de formación profesional adicional se podrán acumular hasta 100 puntos máximo en el total de títulos aportados.

**PARAGRAFO TERCERO:** Para la valoración de estudios complementarios no formales y específicos en Responsabilidad Fiscal se valorarán aquellos que tengan una intensidad horaria mínima de 20 horas se podrán acumular hasta 100 puntos máximo en el total de títulos aportados.

**ARTICULO 38: CRITERIOS VALORATIVOS PARA PUNTUAR LA EXPERIENCIA EN LA PRUEBA DE VALORACION DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA**

Para la evaluación de la experiencia se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

**1.- EVALUACIÓN: EXPERIENCIA PROFESIONAL, DOCENTE, ESPECIFICA O RELACIONADA**

Hasta CIEN (100) puntos que se podrán obtener así.

<b>EXPERIENCIA</b>
EXPERIENCIA PROFESIONAL = MAXIMO 30 PUNTOS: 5 PUNTOS POR CADA AÑO DE EXPERIENCIA GENERAL ACREDITADO EN EL SECTOR PUBLICO
EXPERIENCIA RELACIONADA EN RESPONSABILIDAD FISCAL = MAXIMO 60 PUNTOS: 15 PUNTOS POR CADA AÑO ACREDITADO EN CARGOS CON FUNCIONES RELACIONADAS EN RESPONSABILIDAD Y/O CONTROL FISCAL.
EXPERIENCIA DOCENTE = MAXIMO 5 PUNTOS: 1 PUNTOS POR CADA AÑO ACREDITADO EN DOCENCIA UNIVERSITARIA EN AREAS DEL DERECHO PUBLICO Y/O ADMINISTRATIVO
EXPERIENCIA POR PRODUCCION DE OBRAS EN AMBITO FISCAL: MAXIMO 5 PUNTOS: 1 PUNTO POR CADA OBRA ESCRITA EN AMBITO FISCAL

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>					
	<b>RESOLUCIONES</b>					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página <b>28</b> de <b>35</b>	

Cuando se presente experiencia profesional adquirida de manera simultánea, en una o varias instituciones. el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez.

Cuando se Indique una jornada laboral de medio tiempo, se contabilizará la mitad del puntaje determinado en la tabla anterior.

La certificación de experiencia profesional de medio tiempo podrá ser concurrente con otra de medio tiempo por un mismo periodo, con el fin de sumar un tiempo completo.

Cuando las certificaciones indiquen una jornada laboral inferior a cuatro (4) horas diarias, el tiempo de experiencia se establecerá tomando como referencia la jornada laboral de cuarenta y cuatro (44) horas semanales prevista para el sector público.

El tiempo de experiencia docente por hora cátedra puede ser concurrente con el periodo de otras certificaciones de experiencia profesional.

Las horas cátedra dictadas en diferentes instituciones de educación superior, son acumulables para efectos de lo dispuesto en el presente artículo.

Cuando las certificaciones de horas cátedras dictadas indiquen una jornada laboral inferior a cuatro (4) horas diarias, el tiempo de experiencia. se establecerá tomando como referencia la jornada laboral de cuarenta y cuatro (44) horas semanales prevista para el sector público.

**2. EVALUACION EXPERIENCIA POR PRODUCCION DE OBRAS EN EL AMBITO FISCAL: CINCO (5) PUNTOS MAXIMO:** Un punto por cada obra en ámbito fiscal escrito.

**ARTICULO 39º CONTENIDO DE LA ACREDITACION DE EXPERIENCIA**

Se acreditarán mediante constancias expedidas por las autoridades competentes de las respectivas entidades oficiales o privadas.

Cuando el contrato está en ejecución, el documento que se allegue así debe expresarlo, precisando igualmente la fecha de inicio (día, mes y año) y los demás datos requeridos en este numeral.

Todas las certificaciones deben encontrarse sin enmendaduras.

Las certificaciones de experiencia que no cumplan con cada uno de los requisitos aquí exigidos no serán tenidas en cuenta en la evaluación.

Cuando el interesado haga ejercicio de su profesión de forma independiente. la experiencia se acreditará mediante declaraciones extra juicio de terceros, que se entienden rendidas bajo la gravedad de juramento o certificación de experiencia que deberá contener:

- a.- Nombre y calidad en que actúa, quien la expide.
- b. Relación o identificación de la labor desempeñada por el profesional independiente.
- c.- Fecha de inicio y terminación de la labor desempeñada. (día, mes y año)
- d.- Fecha de expedición de las declaraciones o certificaciones.

En los casos de experiencia profesional en virtud de la prestación de servicios a través de contratos, para efectos demostrativos se debe allegar la certificación o acta de cumplimiento suscrita por la autoridad competente de la respectiva entidad, empresa u organización, en la cual se precise el objeto del contrato y/o las actividades desarrolladas, la fecha de inicio y terminación (día, mes y año).

No se admiten ni se tienen en cuenta las copias de los contratos si no están acompañadas de la certificación o actas referidas.

Las certificaciones laborales profesionales deben ser verificables y especificar los siguientes datos

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>					
	<b>RESOLUCIONES</b>					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página <b>29</b> de <b>35</b>	

- a.- Razón social de la entidad o empresa *donde* haya laborado
- b.- Dirección y teléfono del empleador (deben ser verificables)
- c.- Fechas de vinculación y desvinculación (obligatorio)
- d.- Cargo desempeñado
- e.- Nivel ocupacional del cargo
- f.- Periodo de desempeño en cada cargo (si trabajó en la misma entidad o empresa en más de un cargo se deberá informar el tiempo de permanencia de cada cargo)
- g.- Firma del funcionario competente para su expedición.
- h. Fecha de expedición de la certificación.

Sin excepción las certificaciones laborales o contractuales deberán ser claras y legibles para facilitar su lectura y verificación.

La acreditación de la experiencia Profesional como docente o investigador deberá ser expedida por instituciones de educación superior oficialmente reconocidas, que se deberá certificar indicando programa, materia u objeto de investigación; si es de tiempo completo, medio tiempo u hora catedra, precisando en este último caso el número de horas dictadas durante el periodo certificado.

Las demás certificaciones contractuales deben ser verificables y especificar los siguientes datos:

- a.- Razón social del contratante
- b.- Objeto y/o Alcances contractuales.
- c.- Plazo del contrato y periodo de ejecución
- d.- Dirección y Teléfono del contratante
- e.- Fecha de expedición de la certificación.

Se valdrá como experiencia las Publicaciones de libros con registro ISBN (internacional Standard Book Number) cuando el concursante sea el Autor o Coautor. Se deben presentar copias auténticas de la portada y/o página en donde conste que el aspirante es autor o coautor y/o página o certificación en donde conste el registro ISBN

#### **ARTÍCULO 40º PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA VALORACION DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA;**

Los resultados de la valoración de estudios y experiencia podrán ser consultados en los tiempos establecidos en el cronograma de la convocatoria pública a través de la página web del Concejo Municipal de Bucaramanga <http://www.concejodebucaramanga.gov.co/> y/o en la página web de la Universidad.

#### **ARTICULO 41º RECURSO DE REPOSICION**

En los tiempos establecidos en el cronograma de la convocatoria pública, los aspirantes podrán solicitar vía correo electrónico a la pagina del concejo [www.concejodebucaramanga.gov.co](http://www.concejodebucaramanga.gov.co), y de manera presencial en la secretaria general del concejo, Recurso de Reposición, frente a los resultados de la valoración de estudio y experiencia

Toda clase de reclamación debe ser remitida desde el correo electrónico relacionado en el sobre sellado que contiene la documentación a radicar en la etapa de inscripciones

#### **ARTICULO 42º RESPUESTA AL RECURSO DE REPOSICION**

Las respuestas a los Recursos de Reposición, frente a los resultados de la valoración de estudio y experiencia, serán enviadas al correo electrónico relacionado en el sobre sellado que contiene la documentación a radicar en la etapa de inscripciones, en los tiempos establecidos en la convocatoria en la página web del Concejo Municipal de Bucaramanga.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>					
	<b>RESOLUCIONES</b>					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página <b>30</b> de <b>35</b>	

#### **ARTICULO 43º PUBLICACION DE LOS RESULTADOS DEFINITIVOS DE LA VALORACION DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA:**

Los resultados Definitivos de la prueba de conocimientos podrán ser consultada en los tiempos establecidos en el cronograma de la convocatoria pública a través de la página web del Concejo Municipal de Bucaramanga <http://www.concejodebucaramanga.gov.co> y en la página web de la Universidad

### **CAPITULO VII**

#### **CONSOLIDACION DE RESULTADOS**

#### **ARTICULO 44º: PUBLICACION DE LA CONSOLIDACIÓN DE LOS RESULTADOS:**

El puntaje final de los aspirantes será la sumatoria de las calificaciones obtenidas en cada una de las etapas de la convocatoria, (merito y, estudios y experiencia) teniendo en cuenta el porcentaje dentro del proceso de Convocatoria Pública de cada etapa.

La Universidad consolidará los resultados de la Prueba de Conocimientos la cual es de carácter Eliminatoria de conformidad con el Artículo 6º, numeral 4º, inciso segundo de la Ley 1904 de 2018 y la valoración de Estudio y Experiencia, el cual deberá ser ponderado de acuerdo a lo establecido en la presente Resolución y se realizará conforme al procedimiento y los parámetros establecidos por el Concejo Municipal de Bucaramanga en la presente Convocatoria.

Los resultados Definitivos de la Consolidación de Resultados podrá ser consultada en los tiempos establecidos en el cronograma de la convocatoria pública a través de la página web del Concejo Municipal de Bucaramanga <http://www.concejodebucaramanga.gov.co> / y en la página web de la Universidad

#### **ARTICULO 45º RECURSO DE REPOSICIÓN**

En los tiempos establecidos en el cronograma de la convocatoria pública, los aspirantes podrán solicitar vía correo electrónico a la página del concejo [www.concejodebucaramanga.gov.co](http://www.concejodebucaramanga.gov.co), y de manera presencial en la secretaria general del concejo Recurso de Reposición, frente la Consolidación de los Resultados.

Toda clase de reclamación debe ser remitida desde el correo electrónico relacionado en el sobre sellado que contiene la documentación a radicar en la etapa de inscripciones.

#### **ARTICULO 46º RESPUESTA AL RECURSO DE REPOSICIÓN**

Las respuestas a los Recursos de Reposición frente la Consolidación de los Resultados serán enviadas al correo electrónico relacionado en el sobre sellado que contiene la documentación a radicar en la etapa de inscripciones, en los tiempos establecidos en la convocatoria en la página web del Concejo Municipal de Bucaramanga.

#### **ARTICULO 47º: PUBLICACION DE LA CONSOLIDACION DEFINITIVA DE RESULTADOS:**

El puntaje final de los aspirantes será la sumatoria de las calificaciones obtenidas en cada una de las etapas de la convocatoria. teniendo en cuenta el porcentaje dentro del proceso de Convocatoria Pública de cada etapa.

La Universidad consolidará los resultados de la Prueba de Conocimientos la cual es de

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>					
	<b>RESOLUCIONES</b>					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página <b>31</b> de <b>35</b>	

carácter Eliminatoria de conformidad con el Artículo 6°, numeral 4°, inciso segundo de la Ley 1904 de 2018 y la valoración de Hoja de vida, Estudio y Experiencia y de la Entrevista el cual deberá ser ponderado de acuerdo a lo establecido en la presente Resolución y se realizará conforme al procedimiento y los parámetros establecidos por el Concejo Municipal de Bucaramanga.

Los resultados Definitivos de la Consolidación de Resultados podrá ser consultada en los tiempos establecidos en el cronograma de la convocatoria pública a través de la página web del Concejo Municipal de Bucaramanga <http://www.concejodebucaramanga.gov.co> y en la página web de la Universidad

Una vez definido los puntajes de los participantes se estructurará UNA TERNA donde se enunciarán los nombres de los tres aspirantes con el mayor puntaje adquirido en todo el proceso, terna que deberá ser enviada posteriormente por la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Bucaramanga 2019 a la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Bucaramanga año 2020.

En este momento cesa la intervención de la institución universitaria.

## CAPITULO VIII

### COMISIÓN ACCIDENTAL

#### **ARTICULO 48° CONFORMACION DE LA COMISION ACCIDENTAL**

En los tiempos establecidos en el cronograma de la convocatoria pública, el Presidente del Concejo Municipal de Bucaramanga deberá conformar la Comisión Accidental para publicar por medio de Acto administrativo la terna de elegibles compuesta por los aspirantes con el mayor puntaje obtenido.

Según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1904 de 2018, la Comisión Accidental estará conformada por un representante de cada partido.

#### **ARTICULO 49° FUNCIONES DE LA COMISION ACCIDENTAL:**

La Comisión Accidental deberá suscribir un acto, en donde deberá señalar las razones objetivas por las cuales se excluirá de la terna a los aspirantes que no lleguen a conformar la misma.

En la misma acta señalará los nombres y número de identificación de los Integrantes de terna de elegibles, la cual *deberá* ser remitida el mismo día con el propósito de dar cumplimiento a los tiempos establecidos en la presente convocatoria a la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Bucaramanga con el fin de que ésta última suscriba y publique el Acto Administrativo que contiene la terna para la elección del Contralor Municipal de Bucaramanga.

La Convocatoria es norma reguladora de todo el proceso de selección y obliga tanto a la administración como a la entidad contratada para su realización, a los aspirantes y a los ternados.

Contendrá el reglamento de la convocatoria pública, las etapas que deben surtirse y el procedimiento administrativo orientado a garantizar los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad en el proceso de selección. (Artículo 6°, numeral 1, inciso cuarto, Ley 1904 de 2018).

El incumplimiento de los términos establecidos en la presente convocatoria, podrá dar lugar a falta disciplinaria y/o penal.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>RESOLUCIONES</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	

## CAPITULO IX

### CONFORMACIÓN DE LA TERNA DE ELEGIBLES Y OBSERVACIONES DE LA CIUDADANÍA

#### ARTICULO 50°. PUBLICACION DE LA TERNA DE ELEGIBLES:

El Acto Administrativo que contiene la TERNA de elegibles para la elección del Contralor Municipal de Bucaramanga será publicada en los tiempos establecidos en el cronograma de la convocatoria, en la página web del Concejo Municipal de Bucaramanga <http://www.concejodebucaramanga.gov.co>

El CONSEJO DE ESTADO aclaró que esta selección final no aplica a un orden específico de elegibilidad entre los que queden seleccionados, por tratarse de una convocatoria pública

#### ARTICULO 51°. PLAZO PARA OBSERVACIONES DE LA CIUDADANÍA SOBRE LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS:

En los tiempos establecidos en el cronograma de la convocatoria, la ciudadanía podrá formular observaciones de forma respetuosa sobre los aspirantes, vía correo electrónico a la pagina del concejo [www.concejodebucaramanga.gov.co](http://www.concejodebucaramanga.gov.co), y de manera presencial en la secretaria general del concejo

## CAPITULO X

### ELECCION DE CONTRALOR MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

#### ARTÍCULO 52°. FIJACIÓN DE FECHA Y HORA PARA ELECCIÓN DEL CONTRALOR MUNICIPAL DE BUCARAMANGA:

Cumplido todo el trámite aquí señalado, esto es, una vez culminada la etapa de presentación al Concejo en Pleno, dentro de los ocho (8) días calendarios siguientes la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Bucaramanga 2020, fijará fecha, hora y lugar para elegir al Contralor Municipal de Bucaramanga, exclusivamente de la terna de elegibles previamente conformada

## CAPITULO XI

### ELECCIÓN Y POSESION

#### ARTICULO 53°. PRESENTACION Y EXPOSICION DE TERNADOS ELEGIBLES

En los tiempos establecidos en la presente convocatoria, el Concejo Municipal de Bucaramanga en pleno, sólo podrá votar por los ternados que cumplan con el requisito de ser escuchados, por separado y por el tiempo que señale la Mesa Directiva y en donde realizarán una presentación de su hoja de vida, trayectoria, proyecto de trabajo y las razones por las cuales considera debe ser electo Contralor Municipal de Bucaramanga para el periodo Constitucional 2020 — 2021.

De conformidad con el Artículo 9 de la ley 1904 de 2018 se aplicará por analogía al proceso de convocatoria pública que define terna para elegir Contralores territoriales, que en caso de presentarse alguna de las causales de falta absoluta, para este caso “de los integrantes de la terna de elegibles”, el Concejo elegirá de los Restantes que integran la terna al Contralor Municipal de Bucaramanga.

Si alguno de los ternados no asistiera o desistiera de su Derecho a ser escuchado por la Plenaria del Concejo Municipal de Bucaramanga, tal situación no anulará la terna y obligará al



	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>					
	<b>RESOLUCIONES</b>					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página <b>33</b> de <b>35</b>	

Concejo a Elegir de los Restantes ternados que realicen la presentación ante la corporación, lo anterior en mérito de garantizar el acceso a los cargos públicos, la seguridad jurídica de los participantes y los derechos adquiridos de quienes participen en esta convocatoria y aprueben y cumplan los requisitos para ser ternados elegibles para el cargo de Contralor Municipal de Bucaramanga 2020-2021.

**ARTICULO 54º: ELECCIÓN:**

Dentro del primer mes de sesiones ordinarias del Concejo Municipal de Bucaramanga del año 2020, la plenaria del Concejo Municipal de Bucaramanga deberá elegir de la terna de Elegibles al Contralor Municipal de Bucaramanga periodo 2020-2021.

La elección se realizará por mayoría absoluta de los votos de sus miembros, siempre y cuando haya quorum ordinario.

La votación será secreta, cada concejal escribirá en una papeleta el nombre del candidato de su elección

En caso de que ninguno de los candidatos obtenga la mayoría absoluta, se realizará una segunda votación entre los dos candidatos que obtuvieron las más altas votaciones. (Artículo 3º, Parágrafo Primero, Ley 1904 de 2018)

De conformidad con el Artículo 9 de la ley 1904 de 2018 se aplicará por analogía al proceso de convocatoria pública que define terna para elegir Contralores territoriales, que en caso de presentarse alguna de las causales de falta absoluta, para este caso “de los integrantes de la terna de elegibles”, el Concejo elegirá de los Restantes que integran la terna al Contralor Municipal de Bucaramanga.

Si alguno de los ternados no asistiera o desistiera de su Derecho a ser escuchado por la Plenaria del Concejo Municipal de Bucaramanga, tal situación no anulará la terna y obligará al Concejo a Elegir de los Restantes ternados que realicen la presentación ante la corporación, lo anterior en mérito de garantizar el acceso a los cargos públicos, la seguridad jurídica de los participantes y los derechos adquiridos de quienes participen en esta convocatoria y aprueben y cumplan los requisitos para ser ternados elegibles para el cargo de Contralor Municipal de Bucaramanga 2020-2021.

**ARTICULO 55º: POSESIÓN:**

Una vez el Concejo Municipal de Bucaramanga haya elegido al Contralor Municipal de Bucaramanga, éste tomará posesión del cargo conforme a la Constitución y la Ley.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE  
ORIGINAL FIRMADO**

El presidente

**WILSON MANUEL MORA CADENA.**

El primer Vicepresidente

**URIEL ORTIZ RUIZ.**

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>					
	<b>RESOLUCIONES</b>					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página <b>34</b> de <b>35</b>	

El Segundo Vicepresidente

**NELSON MANTILLA BLANCO.**

El Secretaria General

**SONIA MARIA SANCH**



# CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

## RESOLUCIONES

Versión:  
03

Fecha:  
JULIO DE  
2017

Código:  
GADM-  
FT-11

Serie:

Página **35** de **35**

